

Servicio
Canario de la Salud
Dirección General de Salud Pública



Fecha: 15 ABR 2008

Número: 431



PGC/MPVV/AGP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE PROCEDE A OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INSCRIPCIÓN INICIAL EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS A LA EMPRESA PROPIEDAD DE INSULAR DIETÉTICA, S.L.

Vista la solicitud presentada para la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, por la empresa que a continuación se indica:

Nombre/Razón social	INSULAR DIETÉTICA, S.L.
NIF/CIF:	B-38587564
Domicilio social	C/ Martínez Morales, nº 27.- La Laguna
Domicilio industrial	C/ Martínez Morales, nº 27.- La Laguna
Actividad a autorizar	Almacenamiento y distribución polivalente

Y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

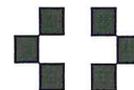
PRIMERO.- Por la empresa anteriormente citada se presenta solicitud de autorización sanitaria para la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva para dicha autorización.

SEGUNDO.- Del estudio del expediente administrativo, así como del acta de inspección nº 39863 TF de fecha 5 de marzo de 2008 levantada al efecto, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad para su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

SEGUNDO.- El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **convalidación** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.



TERCERO.- El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

RESUELVE

OTORGAR la autorización sanitaria de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de **Almacenamiento y distribución polivalente**, indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

El número de Registro General Sanitario de Alimentos asignado que identifica a su empresa con la actividad es:

40.25146/TF

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA


Enrique Torres Lana

INSULAR DIETÉTICA, S.L.
C/ Martínez Morales, nº 27.- 38320 LA LAGUNA